IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No: AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12) (ELECTRÓNICA) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION CONTRATO NÚM. A-052-2012**

Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico y Mobiliario Médico) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal** y por la otra, la empresa **Gama Total S.A. de C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por el C. Ciro G. Pérez Aguilar**, en su carácter de apoderado legal, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL INSTITUTO", declara a través de su representante legal que:

I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Ingeniero Alberto Reyes Carrillo, en su carácter de Delegado Estatal en Yucatán y Apoderado Legal**, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 87102, Libro 2568, de fecha 18 de junio de 2010 pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Sentíes Laborde, Notario Público número 104 de la ciudad de México D.F.

I.4. El **Lic. Alejandro Castro Cordero, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos**, valida el presente contrato, de conformidad con lo previsto en el Artículo 75, fracción III del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5. El **Ing. Eduardo Sánchez Rangel, Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.6. El **C. Samuel René Collí Zapata, Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento**, interviene como representante del Área Responsable de la Contratación, en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.7. El **Dr. Felipe Manuel Alonzo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas**, interviene como Área Requirente en la celebración del presente contrato, de conformidad con el Artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y numeral 34, antepenúltimo párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.8. El **Dr. Wilmer Lara Uribe, Director del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.9. La **Lic. Cecilia Ávila García, Encargada de la Subdirección Administrativa del Hospital General Regional Núm. 1**, interviene como administrador de este contrato, en términos del artículo 84, párrafo séptimo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y numeral 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

I.10. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de bienes de inversión, para cubrir las necesidades del ejercicio 2012.

I.11. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con el Oficio de suficiencia presupuestaria número DDP/160/1087, de fecha 08 de agosto de 2012, signado por el Lic. Carlos Berges Pérez, Coordinador de Presupuesto e Información Programática.

I.12. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de la **Adjudicación Directa Nacional (Electrónica) No. AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12)**, con fundamento en lo dispuesto por el Articulo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los **Artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40 y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).**

I.13. Con fecha **05 de noviembre de 2012**, la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento emitió el comunicado de resultado de la **Adjudicación Directa Nacional (Electrónica) No. AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12),** del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la **calle 34 Número 439 x 41, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150, en la Ciudad de Mérida, Yucatán.**

I.15. De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la convocatoria.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la **Escritura Pública Número 73 de fecha 02 de marzo de 2001,** ante la fe del **Licenciado María Elizabeth López Valencia, Notario Público Número 98 de la ciudad de Mérida Yucatán,** misma que se encuentra inscrita ante el Registro Público de Comercio con el folio 35560 de fecha 6 de junio de 2001.

II.2. Se encuentra representado para la celebración de este contrato por el **C. Ciro G. Pérez Aguilar,** quien acredita su personalidad en términos de la **Escritura Pública Número 107 de fecha 01 de abril de 2008,** ante la fe del **Licenciado María Elizabeth López Valencia, Notario Público Número 98 de la ciudad de Mérida Yucatán** y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la compraventa, distribución, importación y exportación de todo tipo de bienes, servicios y artesanías.

II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el **Registro Federal de Contribuyentes número GTO-010302-M43.** Asimismo, cuenta con **número de proveedor 00010445** ante **"EL INSTITUTO"**.

II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los **Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**

II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de **"EL INSTITUTO".** Manifiesta también que se encuentra clasificada como Empresa Micro con base al Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la Calle 37 Número 348 por 36 y 21 diagonal Colonia Jardines de Pensiones, Código Postal 97219 en Mérida, Yucatán

II.8. Conforme a lo previsto en el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar los bienes de inversión (Equipo e Instrumental Médico y Mobiliario Médico), cuya Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total, se describen en el **Anexo Núm. 01 (uno),** el cual firmado por los contratantes, forma parte integrante del presente instrumento jurídico, como si a la letra se insertase.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **$ 51,342.00 (Son: Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) mas el impuesto al valor agregado,** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR",** de los siguientes documentos:

Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el documento que avale la recepción del bien sellado por el área del Instituto en la que se recepcionó, el número de proveedor IMSS, el número de contrato, número de fianza y razón social de la afianzadora en su caso, el número de alta(s), misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 x 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 13:00 horas, debiendo estar autorizada por debiendo estar autorizada por el Director de la Unidad. Asímismo copia del Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensable para iniciar el trámite de pago, de conformidad con el **Anexo Núm. 03 (tres)** de este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta en el presente contrato lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número, CLABE del Banco, sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** esta contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco

distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto a **"EL PROVEEDOR".**

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** podrá aceptar de **"EL PROVEEDOR"** que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Con relación a las reglas en materia de comprobantes fiscales digitales (CFD y CFDI), así como comprobantes fiscales impresos por medios propios (CBB), que entraron en vigor el pasado 1 de julio de 2012, se debe de considerar para el trámite de pago de sus contratos, lo siguiente:

1- **Régimen Fiscal.-** Deberán incluir en el comprobante fiscal el régimen fiscal del contribuyente que expide dicho comprobante.

2- **Método de Pago.-** Al momento de emitir el comprobante fiscal deberá señalar el método de pago que hasta la fecha tiene con el Instituto. En caso de que al momento de emitir el comprobante, no sea posible identificar el método de pago, se podrá utilizar la expresión "No identificado".

3- **Número de la Cuenta de la cual procede el pago.-** Deberá señalarse en el comprobante fiscal al menos los últimos cuatro dígitos del número de la cuenta de la cual procede al pago, excepto en el caso de que el pago haya sido en efectivo o cuando se utilice la expresión "No identificado".

4- **Unidad de Medida.-** Deberá incluirse la unidad de Medida del bien o los bienes que se describen en el comprobante, de conformidad con lo establecido en el Sistema General de Unidades de Medidas, a que se refiere la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, las señaladas en el apéndice 7 del Anexo 22 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior y las demás aceptadas por la Secretaría de Economía. Se establece que tratándose de los casos de prestación de servicios o uso o goce temporal de bienes se podrá asentar la expresión "No aplica".

5- **Versión del CFD o del CFDI.-** Desde el 1 de Julio, debe de validarse que los comprobantes que se expidan o los que se reciban habiendo sido expedidos a partir de la misma fecha correspondan a las versiones siguientes:

Versión	Antes del 1 de Julio de 2012	A partir del 1 de Julio de 2012
Para CFD	2.0	2.2
Para CFDI	3.0	3.2

La versión del CFD o CFDI puede confirmarse de manera visual, identificando "2.2" o "3.2" al inicio de la cadena original que se encuentra en la expresión impresa de cada comprobante.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, No. 439 por Ex-terrenos el Fénix, Col. Industrial, Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9-22-56-56, extensión 61128.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- La entrega de los bienes será dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato (dicha vigencia considera 8 (ocho) días para la entrega oportuna y los 2 (dos) días siguientes con sanción) posteriores a la firma del contrato, por lo que no requerirán de garantía de cumplimiento de obligaciones.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad del área adquirente.

Los bienes se entregarán en el **H.G.R. Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez",** ubicado en la Calle 34 Número 439 x 41, Ex terrenos El Fénix, Colonia Industrial, C.P. 97150, en Mérida, Yucatán, en un horario 8:30 a 15:30 horas.

CONDICIONES DE ENTREGA.-

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente contrato, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones, de conformidad con el **Anexo Núm. 02 (dos) Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión y Anexo Núm. 03 (tres) Acta Administrativa de Entrega-Recepción, indispensables para iniciar el trámite de pago.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes la documentación siguiente:

Remisión del Pedido en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, conforme al formato que se adjunta como **Anexo Núm. 04 (cuatro)**

Posteriormente **"EL PROVEEDOR"** deberá tramitar el número de alta de los bienes en la propia Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento.

Durante la vigencia del contrato **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, a través de las personas acreditadas por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA) (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega, instalación y puesta en operación, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

En tratándose de equipo médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a adherir en cada uno de los bienes a entregar, una placa que contenga la información siguiente:

1. Nombre o denominación del fabricante.
2. Domicilio completo.
3. Teléfono (señalando códigos de ciudad, así como el número local)
4. Plazo de garantía del bien.
5. Número del contrato.

En tratándose de instrumental médico:

"EL PROVEEDOR" se obliga a marcar cada uno de los bienes a entregar, con la información siguiente:

6. Marca o logotipo del fabricante.
7. Número de catálogo.
8. Logotipo o leyendas alusivas: "Propiedad IMSS".
9. Número de lote.

En las piezas de instrumental que por sus características no permitan el marcado señalado, éste podrá omitirse.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad con **"EL INSTITUTO"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes objeto de este solicitud de cotización.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con las características con que fueron aceptados en el proceso de contratación.

En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** detecte que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado con características distintas a las contratadas, se procederá al rechazo de los bienes.

Mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el plazo de la garantía para los bienes que así lo requieran.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, el **Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado** de los equipos, conforme al formato que se presenta como **Anexo Núm. 05 (cinco)**, con una periodicidad mínima de dos veces al año, acorde a las especificaciones del fabricante, así como la descripción de los trabajos a realizar, el mantenimiento preventivo incluirá mano de obra, refacciones, lubricantes y demás actividades que en su caso fuesen necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos y será sin costo adicional al Instituto durante la vigencia de la garantía.

Cabe mencionar que el referido Programa de Mantenimiento Preventivo Calendarizado, será requisito indispensable para la recepción de los bienes, en su defecto, se procederá al rechazo de los mismos.

Al finalizar el mantenimiento preventivo deberá elaborarse una **Bitácora de Servicio**, conforme al formato del **Anexo Núm. 06 (seis)** recabando el visto bueno del Jefe de Conservación de la Unidad.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- El mantenimiento correctivo se refiere al reemplazo de las partes del equipo que se hayan dañado, por partes nuevas y originales.

En caso de falla de los equipos, **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los equipos a más tardar en 3 (tres) días naturales posteriores a la recepción del reporte por escrito, mismo que podrá notificarse a **"EL PROVEEDOR"**, por cualquier medio electrónico, fax o escrito, siendo obligación de **"EL PROVEEDOR"** asignar el folio correspondiente.

La reparación de los bienes deberá realizarse preferentemente en las instalaciones de **"EL INSTITUTO"**. En el caso de que para la reparación de los bienes sea necesario trasladarlos a las instalaciones de **"EL PROVEEDOR"** o a algún laboratorio o taller especializado, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes.

La salida de bienes de **"EL INSTITUTO"** deberá hacerse con toda la formalidad documental correspondiente (recibos, actas de entrega, etc.)

De igual manera, en caso de que no se reparen los equipos dentro del plazo establecido, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** un artículo con las mismas características o equivalentes a las que tenga el artículo sujeto a reparación entregado, a fin de que el servicio médico para el cual se adquirió no se detenga y cause perjuicio alguno a los derechohabientes a más tardar en 48 (cuarenta y ocho) horas naturales para exámenes de rutina y 8 (ocho) horas para el servicio de urgencias.

Si dentro del plazo anteriormente señalado, **"EL PROVEEDOR"** determina la necesidad de sustituir totalmente el equipo, lo deberá reponer dentro de los 7 (siete) días hábiles posteriores a la notificación que haga a **"EL INSTITUTO"** de dicha sustitución, por otro que proporcione los mismos parámetros.

ASISTENCIA TÉCNICA.- "EL PROVEEDOR" deberá contar y proporcionar soporte en línea para la asistencia técnica en el manejo y funcionamiento de los equipos, para lo cual otorgará, dirección electrónica y número telefónico, las 24 horas del día durante los 365 días del año.

Asímismo, a la entrega de los bienes, deberán presentar únicamente para efectos informativos y estadísticos, un escrito mediante el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, el nombre de la empresa fabricante y

el **Resultado del Cálculo del Porcentaje de Contenido Nacional de los Bienes Entregados**, conforme al formato del **Anexo Núm. 07 (siete)**, del presente contrato.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO", por conducto del personal del Hospital General Regional Núm. 1 "Lic. Ignacio García Téllez", podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje en un **plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.**

En caso de que no se realice el canje de los bienes en el plazo señalado o considerando además los cuatro días con atraso y aplicación de la pena, se procederá, en su caso, a la rescisión administrativa del contrato conforme al Artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

"EL INSTITUTO" sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

En tratándose de bienes distintos a Instrumental y Equipo Médico:

"EL INSTITUTO", sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por **"EL PROVEEDOR"** por canje con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de EMA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

En tratándose de Equipo e Instrumental Médico:

Para el caso de aquellos bienes, que se requieran canjear por presentar problemas de calidad, que en opinión del área médica se ponga en riesgo la salud del derechohabiente, **"EL INSTITUTO"** sólo aceptará los lotes de los bienes a reponer por el proveedor, previo dictamen de un Tercero Autorizado por la Secretaría de Salud. Como excepción, sólo se aceptarán los lotes de los bienes a reponer con informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante, previa justificación del área solicitante.

En caso de que el **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente instrumento; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del día **14 al 23 de Noviembre de 2012.**

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"** la garantía que se enumera a continuación:

a).- GARANTÍA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por **36 (treinta y seis) meses**, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

El escrito en el que obre la garantía de los bienes a que se hace referencia en el párrafo que anteceden, deberá constar en papel membretado de la empresa y será firmado por su representante

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS: "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional después de los 8 días naturales para la entrega, del 5% sobre el monto de lo incumplido, sin considerar el IVA, por cada día natural de atraso, en el entendido de que la aplicación de esta sanción no excederá de 2 días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de entrega indicada.

Asimismo el Instituto aplicará una pena convencional del 2.5% por cada día natural de atraso por cada clave, cuando el proveedor no reponga dentro del plazo señalado, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 último párrafo del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con 05 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por la partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Núm. 01 (uno): Partida, Clave SAI, Clave PREI, Descripción, Presentación, Procedencia, Marca, Cantidad, Precio Unitario y Precio Total
Anexo Núm. 02 (dos): Lista de verificación para la recepción de Bienes de Inversión
Anexo Núm. 03 (tres): Acta Administrativa de Entrega-Recepción
Anexo Núm. 04 (cuatro): Formato de Remisión

Anexo Núm. 05 (cinco): Formato de Programa de Mantenimiento Preventivo
Anexo Núm. 06 (seis): Bitácora de Mantenimiento Preventivo o Correctivo
Anexo Núm. 07 (siete): Formato para la Manifestación para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Regla 9 de las Reglas para la Determinación, Acreditación y Verificación del Contenido Nacional de los Bienes.

DÉCIMA QUINTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por **quintuplicado**, en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día **13 de noviembre de 2012.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I Y XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL34 FRACCIÓN II DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

"EL INSTITUTO"

ING. ALBERTO REYES CARRILLO
REPRESENTANTE LEGAL Y DELEGADO DEL IMSS EN YUCATÁN

"EL PROVEEDOR"
APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA GAMA TOTAL S.A. DE C.V.

C. CIRO G. PÉREZ AGUILAR

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico y Mobiliario Médico) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez,** celebrado con fecha **13 de noviembre de 2012**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Gama Total S.A. de C.V.,** por un importe total de **$ 51,342.00 (Son: Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato

VALIDÓ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

LIC. ALEJANDRO CASTRO CORDERO
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

ING. EDUARDO SANCHEZ RANGEL
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA CONTRATANTE

C. SAMUEL COLLI ZAPATA
COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 2 FRACIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 34, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ÁREA REQUIRENTE

DR. FELIPE MANUEL ALONZO VÁZQUEZ
TITULAR DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

DR. WILMER LARA URIBE
DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84, PÁRRAFO SÉPTIMO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y NUMERAL 35 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LIC. CECILIA AVILA GARCÍA
ENCARGADA DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL REGIONAL NÚM. 1 IGNACIO GARCÍA TÉLLEZ

Las firmas que anteceden, forman parte del **Contrato de Adquisición de Bienes de Inversión (Equipo e Instrumental Médico y Mobiliario Médico) para el Hospital General Regional Núm. 1 Ignacio García Téllez,** celebrado con fecha **13 de noviembre de 2012**, entre el **Instituto Mexicano del Seguro Social** y la empresa **Gama Total S.A. de C.V.,** por un importe total de **$ 51,342.00 (Son: Cincuenta y un mil trescientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.), más el impuesto al valor agregado** de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo Núm. 01 (uno)** del presente contrato

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACIÓN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO 1

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12)
ADQUISICIÓN DE: BIENES DE INVERSION (EQUIPO, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO MÉDICO)

PROVEEDOR: GAMA TOTAL, S.A. DE C.V.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2012

No PROVEEDOR IMSS: 0000010445
VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 14 AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2012

CONTRATO NUMERO: A-052

PARTIDA	CLAVE SAI	CLAVE PREI	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA Y/O FABRICANTE	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL SIN IVA
1	527 046 0025 00 01	18453	MAQUINA ASPIRADORA PARA LIQUIDOS Y EN SECO; MOTOR ELECTRICO DE 1.3 HP (980W) TENSION DE ALIMENTACION DE 127 V.C.A. +/- 10%, 1 FASE, 60 HZ; TANQUE DE RECUPERACION 78 LITROS DE CAPACIDAD CON CUBIERTAS DE POLIETILENO ROTO-MOLDEADO COLOR GRIS Y NARANJA CALIBRE 0.75 CM. DE ESPESOR, 54 DE ANCHO POR 95 CM. DE ALTURA; CABLE DE USO RUDO DE 15 MTS. DE LONGITUD, CAL. NO. 16 X 3 AWG; LLANTAS TRASERAS DE 25 CM. DE DIAMETRO X 5 CM. DE ANCHO Y DOS RUEDAS FRONTALES GIRATORIAS DE 7.5 CM. DE DIAMETRO X 2.3 CM. DE ANCHO, COLOR GRIS, PARA FACILIDAD DE MANIOBRA, EJE DE ACERO DE 2 CM. DE DIAMETRO; MANGUERA FLEXIBLE DE ASPIRACION DE 3 M, PARA SER UTILIZADA CON LOS ACCESORIOS; BOLSA RECOLECTORA DE PAPEL, BOLSA RECOLECTORA DE TELA; JUEGO ESTANDAR DE ACCESORIOS DE LIQUIDOS Y EN SECO; 2 TUBOS DE ALUMINIO RECUBIERTOS DE PLASTICO, JUEGO DE RASQUETA DE CAUCHO DE 40 CM; CEPILLO REDONDO PARA SACUDIR, FILTRO FLOTADOR PARA DETECCION DE LLENADO DEL TANQUE Y PROTECCION DE DERRAME DE LIQUIDOS AL INTERIOR DEL MOTOR; DOS SEGUROS A PRESION PARA SUJECION DE LA TOLVA. INCLUYE ENTREGA DE GARANTÍAS, INSTRUCTIVOS Y MANUALES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO EN IDIOMA ESPAÑOL. MCA: POWERJET MODELO: PANDA 615	EQUIPO	POWERJET	2	$11,690.00	$23,380.00
8	527 878 0100 00 01	18547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE 8 PULG (203.2 MM) C.B. DE HERRAMIENTAS. MARCA TRUPER.	PIEZA	TRUPER	11	$2,542.00	$27,962.00
							SUBTOTAL	**$51,342.00**
							IVA	**$8,214.72**
							TOTAL	**$59,556.72**

IMPORTE CON LETRA: (SON; CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N. MAS I.V.A.)

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DELEGACIÓN ESTATAL YUCATÁN** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** **No: AA-019GYR011-N187-2012** **(AD-109-12)** **(ELECTRÓNICA)** **PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION**

ANEXO NÚM. 2 (DOS)

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Nombre del proveedor _____ Contrato num. _____

	CUMPLE	Fecha / observación
1.-Recibe del proveedor:	SI ☐	
A) La guía mecánica de instalación de los bienes, correspondiente al bien a entregar, que contiene los requerimientos electrónicos, mecánicos, sanitarios, hidráulicos, espacios físicos y en su caso instalaciones especiales.	NO ☐ No requiere ☐	_____
B) Copias del pedido o contrato incluyendo la totalidad de sus anexos.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____
C) Original y 9 copias de la Remisión	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____
D) Original de la Carta de Garantía.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____
E) Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones, peso y el contenido de cada una de ellas.	SI ☐ NO ☐	Fecha y en su caso observación _____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas se procede con la siguiente etapa

En caso de ser incorrecta la información contenida en alguno de los documentos entregados proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

2. En caso de ser correcta la información, reciba el embarque y verifique las condiciones del empaque y el embalaje:

	CUMPLE		
A) Presenta daños a simple vista.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
B) Las condiciones físicas corresponden a la lista de empaque.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
C) Cantidad de pallets y/o cajas, y/o bultos	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
D) Diferencia en peso, dimensiones y material de empaque.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
E) Sellos de origen violados.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
F) Las condiciones físicas corresponden a la documentación que se presenta.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
G) Está mojado y/o roto.	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____
H) Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad .	SI	☐	Especificar _____
	NO	☐	_____

Una vez verificado que se cumple con las condiciones antes referidas procede con la siguiente etapa.

En caso de presentar alguna inconsistencia de las mencionadas en este punto, proceda al rechazo del embarque del bien o los bienes y documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

Observaciones: _____

3. Si no existen inconsistencias proceda a la apertura del embarque de acuerdo a lo sugerido o determinado por el proveedor verificando:

	CUMPLE		
A) La cantidad del (os) bien (es) solicitado (s) en el pedido o contrato.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
B) Diferencia en marca.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
C) Diferencia en modelo y o catálogo.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
D) Instalación.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
E) Arranque.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
F) Puesta en Operación	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
G) Capacitación.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
H) Recepción de Manuales de Operación.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	
I) Recepción de Manuales de Mantenimiento.	SI	☐	Especificar
	NO	☐	

J) Indicar el orden en que se procedió a la apertura del embarque. Especificar _____

Observaciones: _____

Si en la apertura existe alguna (as) de las inconsistencias arriba señaladas , documéntelo en el "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", anexe el original a la presente lista y entregue copia al proveedor, solicitando acuse de recibo.

De cada "Acta Administrativa Circunstanciada de rechazo de bienes", deberá informar al área adquirente correspondiente para los fines procedentes y conservar el original en el expediente respectivo.

Una vez corregidas las inconsistencias encontradas en la apertura del embarque y notificado de ello con un mínimo de 3 días de anticipación, la fecha, hora y listado detallado del bien o bienes a entregar, elabore un alcance a la presente guía y anote en el rubro de observaciones que dicho alcance se deriva del rechazo notificado en el Acta de Rechazo, (Indique el número y fecha de la misma).

FIRMANTES

El responsable de la Unidad de Destino Final Nombre, firma y matrícula	El responsable del área usuaria Nombre, firma y matrícula
El responsable del área de conservación de la unidad	El responsable administrativo del control de bienes de la unidad.
Nombre y firma del representante del proveedor	

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No: AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12) (ELECTRÓNICA) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION**

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA – RECEPCIÓN.

EN LA CIUDAD DE _____(1)_____, SIENDO LAS __(2)__ HORAS DEL DIA _(2)_ DE ____(2)____ DE __(2)___, ESTANDO REUNIDOS EN EL ÁREA QUE OCUPA EL SERVICIO DE _____(3)_____, DE LA UNIDAD MEDICA _____(4)_____, EL C. _____(5)_____, MATRICULA: _____(5)_____, QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____ Y EL C. _____(5)_____, MATRICULA: _____(5)_____ QUE OCUPA EL CARGO DE _____(5)_____ Y EL C. _____(6)_____ REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____(6)_____, SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA PARA DEJAR CONSTANCIA DE LO SIGUIENTE:

EL EQUIPO CON CLAVE: _____(7)_____, NOMBRE GENÉRICO: _____(8)_____ AMPARADO EN EL CONTRATO No. _____(9)_____, ADJUDICADO MEDIANTE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA No. _____(10)_____, HA SIDO ENTREGADO A ENTERA SATISFACCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL INSTITUTO.

ASÍ MISMO SE DEJA CONSTANCIA DE QUE EL PROVEEDOR PROPORCIONÓ LA CAPACITACIÓN CORRESPONDIENTE, ENTREGO _(11)____ EJEMPLAR(ES) DE MANUAL DE OPERACIÓN EN ESPAÑOL, CARTA DE GARANTÍA POR __(12)__ AÑOS Y DOCUMENTO EN EL QUE SE PROPORCIONA LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR, CUANDO SE REQUIERA, EL SERVICIO CORRECTIVO Y DE MANTENIMIENTO. ENTREGO TAMBIÉN COPIA DEL CONTRATO REFERIDO.

OBSERVACIONES: _____(13)_____
_____
_____

FIRMAN LOS QUE INTERVINIERON

C. _____ C. _____

C. _____ C. _____

REPRESENTANTE DE PROVEEDOR.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO:	**"ACTA ADMINISTRATIVA DE ENTREGA RECEPCIÓN"**

No.	ANOTAR
1	Población y domicilio de la Unidad Médica donde se recibe e instala el Equipo.
2	Hora y fecha en que se cumplió con la Entrega – Recepción.
3	Lugar físico de la instalación.
4	Identificación de la Unidad Médica.
5	Datos de los representantes del Instituto.
6	Datos del Representante del Proveedor.
7	Clave que identifica el Equipo en el Contrato.
8	Nombre genérico del Equipo según el Contrato.
9	Número del Contrato.
10	Número de la Licitación Pública y/o Adjudicación Directa según Contrato.
11	Cantidad de ejemplares de Manual de Operación según el contrato.
12	Cantidad de años que señala la Carta de Garantía.
13	Anotar cualquier observación que se considere conveniente

En la parte inferior deberán firmar los participantes. En el caso de los representantes del Instituto, estos deberán anotar a un lado de su firma, su número de matrícula la cual debe coincidir con la señalada en el cuerpo principal del Acta.

La falta de cumplimiento u omisión de cualquiera de los rubros que integran el Acta implicará que no tiene validez.

Cuando los bienes no requieran instalación y/o capacitación se deberá asentar en el campo de observaciones.

El proveedor deberá, a la brevedad posible, entregar original y copia de esta Acta en el Departamento Delegacional de Presupuestos, Contabilidad y Erogaciones, para iniciar el trámite de pago.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL** **No: AA-019GYR011-N187-2012** **(AD-109-12)** **(ELECTRÓNICA)** **PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION**

ANEXO NÚM. 4 (CUATRO)

IMSS
COORDINACION DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

REMISION DEL PEDIDO

FOLIO REMISIÓN

fecha Remision

CONTRATO No.:

RAZÓN SOCIAL Y DOCMICILIO PROVEEDOR

LUGAR

FECHA DEL CONTRATO

PLAZO

1 / 1

LUGAR DE ENTREGA

R.F.C.

RAMO

IMSS

GRUPO

RENG	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	CLAVE	DESCRIPCION	IMPORTE
					TOTAL	

IMPORTE

DATOS COMPLMENTARIOS

ALTA

CLASIFICACION PRESUPUESTAL

No. DE PROVEEDOR					C	CIR	LOC	INM	TS	E	U	R.		PAR	PRE

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No: AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12) (ELECTRÓNICA) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION

ANEXO NÚM. 5 (CINCO)

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

PROVEEDOR:	EQUIPO TIPO	PERIODO DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO		
		DÍA	MES	AÑO

NOMBRE Y FIRMA
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROVEEDOR

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DELEGACION ESTATAL EN YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No: AA-019GYR011-N187-2012 (AD-109-12) (ELECTRÓNICA) PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSION**

ANEXO NÚM. 6 (SEIS)

BITÁCORA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO

PROVEEDOR:	FECHA(S) DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO		
	DÍA	MES	AÑO

REG. FED. DE CONT.	REG. PAT. IMSS		NÚMERO DE CONTRATO
			FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA:

ESPECIFICAR A QUE EQUIPO(S) O MOBILIARIO SE EFECTUÓ EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO O CORRECTIVO: _____

EQUIPO O MOBILIARIO: _____

NÚMERO DE SERIE: _____

DETALLAR EL TRABAJO REALIZADO:
ESPECIFICAR SI HUBO SUSTITUCIÓN DE ACCESORIOS, PIEZAS, SISTEMAS, REFACCIONES U OTROS:
_____
_____

SI EL MANTENIMIENTO FUE EFECTIVO Y LOS EQUIPOS FUNCIONAN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO, DEBEN FIRMAR DE CONFORMIDAD:

DÍA___MES___AÑO____

NOMBRE Y FIRMA JEFE DE CONSERVACIÓN DE LA UNIDAD	NOMBRE Y FIRMA ENCARGADO DEL EQUIPO	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

ANEXO NUMERO 07 (SIETE)

FORMATO PARA LA MANIFESTACION QUE DEBERAN PRESENTAR LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 9 DE LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN, ACREDITACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

_____de _____ de _____

_____

P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de_____ Núm. _____ en el que mi representada, la empresa _____ participó y resultó adjudicada con la(s) partida(s) _____.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por la Regla 9 de las "Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.....; el que suscribe manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los bienes entregados correspondientes a la(s) partida(s) antes señalada(s) fue(ron) producido(s) en los Estados Unidos Mexicanos por la empresa _____y cuenta(n) con un porcentaje de contenido nacional de _____.

ATENTAMENTE

_____

Nombre y firma del Representante Legal de la Empresa